



Información General

F4

¿Cómo pago la Tarifa de Inmigrante de USCIS?



U.S. Citizenship and Immigration Services

Si usted está inmigrando a los Estados Unidos como Residente Permanente Legal, debe pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Deberá utilizar el Sistema Electrónico de Inmigración (ELIS, por sus siglas en inglés) para pagar esta tarifa. Sugerimos que haga el pago **después de** que reciba su paquete de visa de inmigrante que le entregará la embajada o consulado de Estados Unidos en el extranjero (incluyendo Canadá y México) y **antes** de salir hacia los Estados Unidos. Pagar antes de salir hacia los Estados Unidos asegurará que usted reciba una Tarjeta de Residente Permanente (comúnmente conocida como Tarjeta Verde) sin demoras.

¿Qué es la Tarifa de Inmigrante de USCIS?

USCIS utiliza esta tarifa para procesar su paquete de visa de inmigrante una vez usted entra a los Estados Unidos. La tarifa también cubre lo que le cuesta a USCIS producir su Tarjeta Verde.

Tenga en cuenta: Tiene que pagar la tarifa del Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés) y la tarifa de USCIS por separado. Debe pagar la tarifa de solicitud de visa de inmigrante a DOS y la Tarifa de Inmigrante de USCIS.

¿Cómo pago la Tarifa de Inmigrante de USCIS?

1. Asista a su entrevista en la embajada o consulado estadounidense

- Recibirá una folleto o volante que explica cómo pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Por favor, guarde este documento junto a sus récords, ya que contiene su información personal de inmigración.
- En la parte superior del folleto encontrará:
 - **Número de Registro de Extranjero** (la letra "A" seguida de 8 o 9 números. Ejemplo: "A0123456789") y
 - **Número de Identificación de Caso de DOS** (3 letras seguidas de 9 o 10 números. Ejemplo: "ABC1234567890")

Tenga en cuenta: Para inmigrantes con visas de diversidad (DV, por sus siglas en inglés), el número de identificación de caso de DOS tendrá 4 números seguidos de 2 letras de 5

números. Ejemplo: "1234XY12345."

- Recibirá su paquete de visa de inmigrante sellado.

2. Pague la Tarifa de Inmigrante de USCIS

- Vaya a www.uscis.gov/file-online para ver los recursos de USCIS para presentar electrónicamente su formulario.
- Seleccione "Log in" ("Iniciar sesión").
- Luego, seleccione "USCIS Immigrant Fee" (Tarifa de Inmigrante de USCIS).
- Ingrese su **Número de Registro de Extranjero (Alien Registration Number)** y **Número de Identificación de Caso de DOS (DOS Case ID)**, que se encuentran en la parte superior del folleto de Tarifa de Inmigrante de USCIS. Si usted está pagando por familiares adicionales, puede añadir sus Números de Registro de Extranjero y sus Números de Identificación de Caso de DOS.
- Proporcione una tarjeta de crédito válida (Visa, Master Card, American Express o Discover Card), tarjeta de débito, o la información de su cuenta de cheques de un banco estadounidense (número de su cuenta y número de ruta de su banco).

Si no puede pagar por sí sola la Tarifa de Inmigrante de USCIS, puede seleccionar que alguien la pague por usted. Por ejemplo: un familiar, un amigo, un empleador, un abogado o un representante autorizado.

¿Qué sucede luego que usted llega a los Estados Unidos?

1. Llegue con su Paquete de Visa de Inmigrante al Puerto de Entrada de los Estados Unidos

- El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) le admitirá a los Estados Unidos como Residente Permanente Legal.

2. Recibirá su Tarjeta Verde (Formulario I-551)

- Luego de ser admitido a los Estados Unidos, USCIS verificará que usted haya pagado su Tarifa de Inmigrante y le enviará su Tarjeta Verde a la dirección que usted proporcionó a DOS

al momento de su entrevista de visa de inmigrante o a la que le brindó a CBP cuando fue admitido a los Estados Unidos.

- Si USCIS no tiene un registro que muestre que usted pagó la Tarifa de Inmigrante, USCIS le enviará una notificación con instrucciones sobre cómo pagar la tarifa.
- Si pagó la tarifa antes de venir a los Estados Unidos y no recibe su Tarjeta Verde dentro de 120 días de haber sido admitido a EE.UU., póngase en contacto con nosotros utilizando nuestro formulario electrónico para ayuda en <https://egov.uscis.gov/cris/contactus>.
- Si tiene preguntas o necesita asistencia adicional con su caso, también puede coordinar una cita con su oficina local. Para hacer una cita visite <https://my.uscis.gov/appointment> y seleccione español.

¿Qué debo hacer si me mudo a otra dirección después de llegar a los Estados Unidos?

- USCIS solo le enviará su Tarjeta Verde a la dirección postal que usted proporcionó al DOS al momento de su entrevista de visa de inmigrante o a la que proporcionó al oficial de DBP al ser admitido a los EE.UU. Si usted planifica residir en una dirección distinta en los Estados Unidos inmediatamente después que entre a los Estados Unidos, por favor proporcione esa dirección al oficial de CBP para que se asegure que la tarjeta sea enviada a su nuevo hogar.
- Si se muda luego de llegar a los Estados Unidos, por favor actualice su dirección con USCIS visitando www.uscis.gov/es/cambiodedireccion o llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente al **(800) 375-5283**. También, le recomendamos que actualice su dirección con el Servicio Postal de Estados Unidos visitando su oficina local de correos o a través de internet en www.usps.com/umove.

Consejos sobre cómo pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS

- 1. Cualquier persona** puede pagar por usted la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Esto incluye abogados, familiares, amigos y empleadores.
- 2. Número A (Número de Registro de Extranjeros).** Si su Número de Registro de Extranjeros tiene menos de 9 dígitos, añada un cero luego de la letra "A" y antes del primer dígito, de manera que cree un número de 9 dígitos. Ejemplo: "A12345678" se convertirá en "A012345678".
- 3. Navegar en su computadora mientras paga la tarifa. NO** utilice el botón de retroceder de su computadora cuando esté en el proceso de pagar su Tarifa de Inmigrante de USCIS. Esto podría causar errores. En vez, utilice los botones de navegación que están en el sistema para adelantar o retroceder.
- 4. Cómo enviar el pago.** Haga clic **una sola vez** en el botón "Submit Payment" (enviar pago) por cada Tarifa de Inmigrante de USCIS que pagará. Si hace clic en el botón más de una vez podría terminar pagando la tarifa varias veces.
- 5. Solo aceptamos pagos electrónicos.** Usted debe pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS de manera electrónica. USCIS no aceptará pagos por correo.
- 6. Imprima una copia para sus registros.** Le recomendamos que imprima una copia de la transacción de pago de tarifa y del recibo de pago y los guarde en sus archivos.

¿Qué sucede si no puedo pagar mi Tarifa de Inmigrante de USCIS antes de salir de los Estados Unidos?

Si no puede pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS antes de salir hacia los Estados Unidos, debe pagarla antes de que sea admitido a EE.UU. Si USCIS no tiene un registro que muestre que usted pagó su Tarifa de Inmigrante de USCIS, le enviará una nota con instrucciones sobre cómo pagar la tarifa.

Tenga en cuenta: No recibirá su Tarjeta Verde hasta que no haya pagado la Tarifa de Inmigrante de USCIS.

¿Cómo se si tengo que pagar la tarifa o si estoy exento pagarla?

Si DOS expidió una visa de inmigrante para usted y usted está solicitando admisión a los Estados Unidos, debe pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS, a no ser que esté exento. DOS le notificará si usted está exento de pagar la tarifa de inmigrante.

Los siguientes inmigrantes usualmente están exentos de pagar la Tarifa de Inmigrante de USCIS:

- Niños menores que ingresan a los Estados Unidos ya sea como huérfanos o bajo programas de adopciones de La Haya;
- Inmigrantes especiales iraquíes y afganos;
- Residentes que regresan (SB-1s); y
- Personas que tienen Visas categoría K.

¿Qué sucede si no pago la tarifa?

USCIS **no** le expedirá su Tarjeta Verde hasta que no haya pagado la Tarifa de Inmigrante de USCIS. Una vez haya pagado, USCIS procesará su caso y le expedirá una Tarjeta Verde.

Después de llegar a los Estados Unidos, recibirá un sello en su pasaporte que valida su admisión en calidad de residente permanente legal. El sello es válido por 1 año. Una vez caduque este sello, usted tendrá su Tarjeta Verde como evidencia de su status de Residente Permanente Legal.

Para más información

Para más información acerca de la Tarifa de Inmigrante de USCIS, por favor visite www.uscis.gov/es/tarifadeinmigrante y www.uscis.gov/uscis-elis.

Información Importante

Formularios principales de USCIS a los que se hace referencia en esta guía	Número de Formulario
Tarjeta de Residente Permanente	I-551

Sitios web principales de USCIS a los que se hace referencia en esta guía	Enlace del sitio web
Sistema Electrónico de Inmigración de USCIS	www.uscis.gov/uscis-elis
Programador de Citas	https://my.uscis.gov/appointment

Teléfonos principales de USCIS a los que se hace referencia en esta guía	Número telefónico
Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS	(800) 375-5283
Servicio al Cliente con Discapacidades Auditivas - TDD	(800) 767-1833

Otros servicios del gobierno de los Estados Unidos –	
Información general	www.usa.gov
Inmigrantes nuevos	www.welcometoUSA.gov
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas	www.ice.gov
Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza	www.cbp.gov
Departamento de Estado de EE.UU.	www.state.gov
Servicio Postal de EE.UU.	www.usps.gov

También puede visitar www.uscis.gov para descargar formularios, presentar algunas solicitudes en línea, verificar el estatus de su solicitud, y más. ¡Es un gran lugar para comenzar!

Si no tiene acceso a internet desde su casa o lugar de empleo, vaya su biblioteca local.

Si no puede encontrar lo que necesita, por favor contáctenos **<https://egov.uscis.gov/cris/contactus>** o llámenos.

Descargo de Responsabilidad: Esta guía proporciona información básica para ayudarlo a familiarizarse con nuestras reglas y procedimientos. Para más información, o para las leyes y reglamentación, por favor visite nuestro sitio web. La ley de inmigración puede ser compleja, y es imposible describir cada aspecto de cada proceso. Es posible que desee ser representado por un abogado licenciado o una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración.